

MEMORIAL PETITORIO

Ministro

JUAN CARLOS NAVARRO

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

MINISTERIO DE AMBIENTE

RECIBIDO

Por: 

FECHA: 23/1/25 HORA 10:43am

SECCIÓN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN REGIONAL
DE PANAMA METROPOLITANA

Por este medio, yo, Jinhui Zhong, con cédula de identidad personal No. N-21-812 y el señor Jinyang Zhong, con cédula de identidad personal No. E-8-87560, promotores del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL”, el cual se ubicará en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, sobre la finca con Folio Real No.8348 (F), código de ubicación 8708. Este proyecto consiste en la construcción de un edificio de una sola planta para la instalación de un local comercial que contará con dos (2) depósitos, baños, estacionamientos y sala de ventas; sobre una superficie total de terreno de 413.53m².

Motivo por el cual me dirijo a usted, a fin de solicitar la admisión y evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Categoría I, sobre la obra en mención, el cual se presenta con los contenidos mínimos establecidos en el artículo No.25 del Decreto Ejecutivo No.1 del 1 de marzo de 2023, fue elaborado por un equipo de profesionales interdisciplinarios coordinados por la Lcda. Nadyuri Y. Vergara, con registro IRC-098-2021 y por el Ing. Bríspulo Hernández Castilla, con registro IAR-038-1999 y consta de 216 páginas.

Para notificaciones contactar a Gilberto Jiménez, número de teléfono: 6084-1588, Correo electrónico: gilberto2702@gmail.com, Dirección Residencial: Bethania, Los Libertadores, Edificio Z-1, apto: 13-1.

A la fecha de su presentación.


JINHUI ZHONG

céd No. N-21-812

Promotor


JINYANG ZHONG

céd No. E-8-87560

Promotor



La suscrita, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).


Panamá
Testigo 
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Tercera

22 ENE 2025

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jinhui
Zhong



NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 09-ABR-1983

LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA

SEXO: M

TIPO DE SANGRE: ✓

EXPEDIDA: 20-ABR-2015 EXPIRA: 20-ABR-2025

N-21-812 ✓



Jinhui Zhong

Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaría Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICADO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original por lo que la he encontrado en todo conforme.

Panamá 28 AGO 2024

[Signature]

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Tercera



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Jinyang
Zhong



E-8-87560

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 19-SEP-1984

LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA-REP POPULAR

NACIONALIDAD: CHINA

SEXO: M

EXPEDIDA: 15-NOV-2022

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 15-NOV-2032



Jinyang Zhong

Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICADO:

Que he coleccionado y minuciosamente esta copia fotostática con su original por lo que la he encontrado en todo conforme.

Norma Marlenis Velasco C.
Panamá 29 AGO 2024
Lieda, NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Tercera



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: VANESSA IVON
IGLESIAS BEDOYA
FECHA: 2024.12.24 10:28:35 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMÁ, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 497492/2024 (0) DE FECHA 23/12/2024

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8708, FOLIO REAL Nº 8348 (F)
ESTADO DEL FOLIO: ABIERTO
UBICADO EN CORREGIMIENTO SAN FRANCISCO, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ.
SUPERFICIE INICIAL DE 413 m² 53 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 413 m² 53 dm².
EL VALOR DEL TRASPASO ES QUINIENTOS SESENTA MIL BALBOAS (B/.560.000.00).

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

JINHUI ZHONG(PASAPORTE N-21-812)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD
JINYANG ZHONG(CÉDULA E-8-87560)TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

FECHA DE ADQUISICION: 16 DE MAYO DEL 2019.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

DECLARACIÓN DE MEJORAS: DESCRIPCIÓN: A UN COSTO DE B/.15.000.00, HA CONSTRUIDO UNA CASA DE UN PISO ESTILO CHALET, PAREDES DE BLOQUES DE ARCILLA, PISOS DE MOSAICOS Y TECHO DE TEJAS, LA CUAL COLINDA POR TODOS SUS LADOS CON RESTOS LIBRES DEL LOTE SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO Y OCUPA UNA SUPERFICIE DE 138MTS2 39DC2, ESTIMA EL VALOR TOTAL DE LA FINCA, TERRENO Y CASA EN LA SUMA DE B/.18.000.00, 3 DE MARZO DE 1948.INSCRITO EL 18/12/2018, EN LA ENTRADA 442537/2018 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN SE CONSTITUYE PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS SOBRE ESTA FINCA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO GENERAL,S.A. POR LA SUMA DE TRESCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS BALBOAS (B/.340,200.00) Y POR UN PLAZO DE 5 AÑOS PRORROGABLES AUTOMATICAMENTE POR UN PERIODO ADICIONAL DE 5 AÑOS UNA TASA EFECTIVA DE 7.26% UN INTERÉS ANUAL DE 7%LIMITACIONES DEL DOMINIO CON LIMITACION DE DOMINIOPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303101084582PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11529663. DEUDOR: JINHUI ZHONG CEDULA N-21-812 Y JINYANG ZHONG CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE NO. E-8-87560 FIADOR: FIANZA SOLIDARIA: GRUPO BRILLANTE, S.A., FICHA 633206. INSCRITO EL 16/05/2019, EN LA ENTRADA 154067/2019 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 24 DE DICIEMBRE DE 2024 10:20 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404933681



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 9C2A0EDA-84D4-4928-A1B6-8B24CDA4F005
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

Hemos Recibido De

JINHUI ZHONG / N-21-812

Fecha del Recibo

2024-8-20

Administración Regional

Dirección Regional MIAMBIENTE Panamá Metro

Guía / P. Aprov.

Agencia / Parque

Ventanilla Tesorería

Tipo de Cliente

Contado

Efectivo / Cheque

ACH

No. de Cheque

070430004

La Suma De

TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100

B/. 353.00

B/. 353.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2.1	Evaluaciones de Estudios Ambientales, Categoría	B/. 350.00	B/. 350.00
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 353.00

Observaciones

PAGO DE E.I.A. CAT 1, MAS PAZ Y SALVO 242870

Día	Mes	Año	Hora
20	08	2024	11:41:13 AM

Firma

Nombre del Cajero Maritza Blandford



IMP 1



Certificado de Paz y Salvo
N° 249180

Fecha de Emisión:

30	12	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

29	01	2025
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

JINYANG ZHONG

Con cédula de identidad personal N°

E-8-87560

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días


Firma Autorizante

Certificado de Paz y Salvo
N° 249574

Fecha de Emisión:

08	01	2025
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

07	02	2025
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Persona:

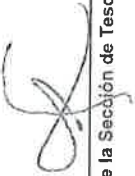
✓ JINHUI ZHONG

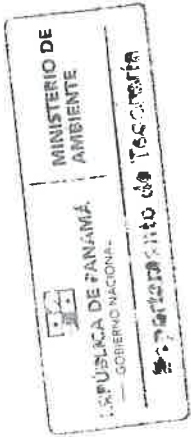
Con cédula de identidad personal N°

E-8-83283

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días


Jefe de la Sección de Tesorería.



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
RESOLUCIÓN No. DRPM-SEIA-DST-151-2024
De 22 de noviembre de 2024

Por la cual se admite el Desistimiento del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado "TALLER DE MECÁNICA", cuyos promotores son **JINHUI ZHONG Y JINYANG ZHONG**.

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metropolitana, encargado, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que en fecha **5 de octubre de 2021**, los señores **JINHUI ZHONG** con pasaporte N-21-812 y **JINYANG ZHONG** con cédula E-8-8-87560, quienes son titulares registrados de la finca con código de ubicación 8708, folio No 8348, comparecen en su propio nombre y representación, a fin de presentar Estudio de impacto Ambiental del proyecto denominado **TALLER DE MECÁNICA**, el cual se admitió en la Región de PANAMÁ METROPOLITANA, el día 6 de octubre de 2021.

Que el día 21 de octubre de 2021 mediante nota DERPM-871-2021, se solicita información aclaratoria del presente proyecto.

Que el día 24 de noviembre de 2021 los promotores del proyecto hacen entrega de la información aclaratoria solicitada.

Que el 18 de enero de 2022, mediante Informe Técnico No 002-2022, de la Sección de Evaluación se recomienda la aprobación del denominado proyecto.

Que mediante RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-008-2022 se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental el 28 de enero de 2022.

Que el 23 de agosto de 2023 se recibe denuncia C1938-23, los copropietarios del edificio PH Terrazas de San Francisco, peticionaron la aclaración de algunos puntos de la construcción del proyecto **TALLER DE MECÁNICA**.

Que el 30 de agosto de 2023 personal técnico de SEVEDA realiza inspección conjunta con el responsable del proyecto y también participa personal del Municipio de Panamá.

Que el día 16 de agosto de 2024 se recibe nota por parte de los promotores del proyecto **TALLER DE MECÁNICA**, en la que solicitan el cierre de dicho proyecto.

Que sobre el particular debemos citar los artículos 153 y 158 de la Ley 38 del 2000 cuyo texto es el siguiente:

Artículo 153 "Pondrán fin al proceso: la resolución, el desistimiento, la transacción, el allanamiento a la pretensión, la renuncia al derecho en que se funde la instancia y la declaración de caducidad.

Cuando se trate de la transacción, desistimiento o allanamiento a la pretensión, en que intervenga una autoridad estatal como parte, deberán observarse las normas constitucionales y legales que exigen el cumplimiento de requisitos especiales para que sean viables tales medidas".

Artículo 158 Todo interesado podrá desistir de su petición, instancia o recurso, o renunciar a su derecho, salvo que se trate de derechos irrenunciables según las normas constitucionales y legales.

Si el proceso se hubiere iniciado por gestión de dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia solo afectará a los que lo hubiesen formulado."

Que el artículo 37 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000 “Que aprueba el Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Administración, regula el Procedimiento Administrativo General y dicta disposiciones especiales”, establece:

Artículo 37. Esta Ley se aplica a todos los procesos administrativos que se surtan en cualquier dependencia estatal, sea de la administración central, descentralizada o local, incluyendo las empresas estatales, salvo que exista una norma o ley especial que regule un procedimiento para casos o materias específicas. En este último supuesto, si tales leyes especiales contienen lagunas sobre aspectos básicos o trámites importantes contemplados en la presente Ley, tales vacíos deberán superarse mediante la aplicación de las normas de esta Ley.

Que el artículo 201, numeral 36 de la Ley 38 de 2000, señala que desistimiento del proceso es el acto de voluntad por medio del cual el solicitante expresa su intención de dar por terminado el proceso...”

El desistimiento del proceso no afecta el derecho material que pudiese corresponder al peticionario.

Que, una vez analizadas las disposiciones contenidas en la referida excerta legal, queda clara la intención de los peticionarios de dar por terminado el proceso aun cuando ya existe pronunciamiento o resolución de fondo, por lo que este despacho considera viable la solicitud de desistimiento presentada por los promotores .

RESUELVE

Artículo 1. ADMITIR el desistimiento del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **TALLER DE MECÁNICA**, presentado por los promotores **JINHUI ZHONG Y JINYANG ZHONG**.

Artículo 2. ORDENAR la clausura del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **TALLER DE MECÁNICA**.

Artículo 3. NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a **JINHUI ZHONG Y JINYANG ZHONG**.

Artículo 5. ADVERTIR a **JINHUI ZHONG Y JINYANG ZHONG** que la presente resolución es irrecurrible.

Artículo 6. ORDENAR el archivo del presente proceso administrativo, una vez quede debidamente ejecutoriada la presente resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 del 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 22 días, del mes de noviembre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDGAR R. NATERÓN N.

Director Regional de Panamá Metropolitana
Encargado



Panamá, 19 de agosto de 2024.

Comisionado

JUAN ARANGO

Puesto Policial de San Francisco

Policia Nacional de Panamá

E. S. D.

Respetado Comisionado:

Por este medio, le extiendo un cordial saludo, deseándole éxitos en el ejercicio de sus funciones.

La presente es para informarle que el señor Jinhui Zhong, con cédula de identidad personal No. N-21-812 y el señor Jinyang Zhong, con cédula de identidad personal No. E-8-87560, a través del equipo de consultores conformado por Lcda. Nadyuri Vergara, con registro IRC-098-2021, el Ing. Brispulo Hernández Castilla, con registro IAR-038-1999, han iniciado el proceso de consulta Ciudadana del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL**”, el cual se ubicará en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, sobre la finca con Folio Real No.8348 (F), código de ubicación 8708, con una superficie de 413.53m².

Según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, que reglamenta el capítulo III del título II del texto único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, para cumplir con el proceso de Participación Ciudadana, es necesario ponerlo en conocimiento como actor clave del corregimiento de San Francisco, sobre el proyecto antes mencionado, el cual consiste en la construcción de un edificio de una sola planta para la instalación de un local comercial que contará con dos (2) depósitos, baños, estacionamientos y sala de ventas.

Con el desarrollo de este proyecto, se procura contribuir con el desarrollo socio económico del sector, a través de la generación de empleos directos e indirectos, incrementando a su vez la economía del área y el valor catastral de las propiedades vecinas.

Para dudas o consultas, le agradecemos que se comunique con el Téc. Gilberto Jiménez, al correo electrónico gilberto2702@gmail.com o al celular: 6084-1588.

Sin otro particular.

Atentamente,


GILBERTO JIMÉNEZ
Céd: 8-521-1605

Sarell

9:11

21/8/24

11

Panamá, 16 de agosto de 2024.

H.R.

SERENA VAMVAS

Junta Comunal de San Francisco

E. S. D.

Honorable Representante:

Por este medio, le extiendo un cordial saludo, deseándole éxitos en el ejercicio de sus funciones.

La presente es para informarle que el señor Jinhui Zhong, con cédula de identidad personal No. N-21-812 y el señor Jinyang Zhong, con cédula de identidad personal No. E-8-87560, a través del equipo de consultores conformado por Lcda. Nadyuri Vergara, con registro IRC-098-2021, el Ing. Bríspulo Hernández Castilla, con registro IAR-038-1999, han iniciado el proceso de consulta Ciudadana del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL"**, el cual se ubicará en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, sobre la finca con Folio Real No.8348 (F), código de ubicación 8708, con una superficie de 413.53m².

Según lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, que reglamenta el capítulo III del título II del texto único de Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, para cumplir con el proceso de Participación Ciudadana, es necesario ponerlo en conocimiento como actor clave del corregimiento de San Francisco, sobre el proyecto antes mencionado, el cual consiste en la construcción de un edificio de una sola planta para la instalación de un local comercial que contará con dos (2) depósitos, baños, estacionamientos y sala de ventas.

Con el desarrollo de este proyecto, se procura contribuir con el desarrollo socio económico del sector, a través de la generación de empleos directos e indirectos, incrementando a su vez la economía del área y el valor catastral de las propiedades vecinas.

Para dudas o consultas, le agradecemos que se comunique con el Téc. Gilberto Jiménez, al correo electrónico gilberto2702@gmail.com o al celular: 6084-1588.

Sin otro particular.

Atentamente,


GILBERTO JIMÉNEZ

Céd: 8-521-1605



Gilberto Díaz
9116194

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
FACTURA POR SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO

No. DE CLIENTE: 237343 No. DE FACTURA: 80635327 MES: FEBRERO 2020 RUTA: 8000 05 080 4350

Sr(a): JINYANG ZHONG Y OTRO
Dir: VIA CINCUENTENARIO 9
Ref: Sin Descripcion

Barrio: San Francisco
Comuna: San Francisco
Distrito: Panamá
Provincia: Panamá
Finca: 00008348-000262-0000391

Periodo Facturado
Desde: 06/12/12 Hasta: 06/02/20
Fecha de Emisión: 14-Feb-2020
Fecha de Vencimiento: 16-Mar-2020
Total de Unidades: 1
Tarifa: Comercial Alcantarillado
Act. Económica: Radio Emisoras
Facturación: Medidor Promediado

Medidor No.: 0091328193-BA
Lectura Actual: 06/02/20 9999
Lectura Anterior: 06/12/12 9999
Consumo total: (Gls) 12000
Días de Consumo: 30

CONCEPTOS FACTURADOS

CONSUMO DE AGUA
ALCANTARILLADO
RECARGO POR PAGO ATRASADO
SALDO ANTERIOR IDAAN

Importe en B/.
14.52
5.50
2.00
107.94

TOTAL FACTURACIÓN IDAAN B/. 129.96

SU ULTIMO PAGO FUE EL 10-SEP-2019 POR LA SUMA DE 64.06

Estimado Cliente: Verifique la fecha de vencimiento de su factura para que pueda pagar a tiempo y evitar los recargos y el corte del suministro. Recuerde que conociendo su número de cliente puede pagar directamente en las cajas de nuestras Agencias y con su factura del mes corriente cancelar en cualquiera de nuestros Agentes Comisionistas: Teleread (Banca en líneas-Cajeros Automaticos ATM), Caja de Ahorros, Supermercados el Rey, Epago Int. Wester Union, Paga Todo

No. De Cliente: 237343 No. De Factura: 80635327 Sr(a): JINYANG ZHONG Y OTRO

SALDO A PAGAR IDAAN B/. 129.96



FAC000023734328063532700000012996

PARA USO DE LA OFICINA DE COBROS

PAGAR ANTES DEL 16 DE MARZO DEL 2020
8000 05 13506

No. DE CLIENTE: 237343

MES: FEBRERO 2020

EMPRESA DE ASEO / FACTURA POR SERVICIOS DE ASEO

Sr(a): JINYANG ZHONG Y OTRO
Dirección: VIA CINCUENTENARIO 9

FACTURACIÓN TERCEROS

TASA DE ASEO - DIMAUD
SALDO ANTERIOR ASEO

Importe en B/.
15.00
75.00

DATOS DE LA DEUDA ASEO

Mes Corriente	30 Días	60 Días	90 Días	120 Días o Más
15.00	15.00	15.00	15.00	30.00

TOTAL FACTURACIÓN TERCEROS B/. 90.00

CUALQUIER ACLARACIÓN, ACUDA A LA OFICINA DE ASEO CORRESPONDIENTE

Fecha de Emisión: 14-Feb-2020
Fecha de Vencimiento: 16 DE MARZO DEL 2020
No. DE CLIENTE: 237343 Sr(a): JINYANG ZHONG Y OTRO

PARA USO DE LA OFICINA DE COBROS

SALDO A PAGAR ASEO B/. 90.00



ASE0000237343250385014000000009000

Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

CERTIFICA

EL SUSCRITO: JOSELINE BENITEZ, CON TITULO DE:

QUE LA FINCA: 00008348, TOMO: 000262, FOLIO: 0000391 CON DIRECCION: SAN FRANCISCO CALLE VIA CINCUENTENARIO NRO. CASA 9, Y QUE TIENE CONTRATO CON EL IDAAN CON NÚMERO DE CUENTA: 237343, LA CUAL ES PROPIEDAD DE: JINYANG ZHONG Y OTRO, CON CÉDULA: 00E 00008087560.

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL IDAAN POR RAZON DE CONSUMO DE AGUA, PAGO DE DERECHOS DE CONEXION, REPARACIONES A CARGO DEL CONSUMIDOR, CONTRIBUCION DE VALORIZACION EN RELACION CON LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE ACUERDO CON LA LEY No. 77 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2001.

Panamá, 15 de Julio 2024

Válido hasta: 14-Ago-2024

Observaciones:

NOTA: EL IDAAN EMITE LA CERTIFICACIÓN DE PAZ Y SALVO PARA LOS FINES QUE ESTABLECE NUESTRA LEGISLACIÓN (LEY 77 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2001) Y NO SE HACE RESPONSABLE POR SU USO INDEBIDO.

Firma Autorizada:

ESTE DOCUMENTO SOLO ES VÁLIDO CON LA CERTIFICACIÓN DE CAJA DEL IDAAN
Emitido Por: YCORDOBA - YANITZEL DESIDEE CORDOBA URRIOLA



PYS000023734321227053600000000100



***** IDAAN *****

Regional: 8000 Agencia : VIA BRASIL
Caja : Caja7-Idaan VIA Brasil
Cajero : ZULAIKA ABOLAYO
Pag.Fago: 15/07/2024 13:10:52
ClienNo. Paz y Salvo: 12270536
Docto. : 12270536 Mit Pag.No:117
TARJETA CREDITO: 1.00
Tot.Fago: 1.00
Pago de derechos por Expedición de
Certificado Paz y Salvo.

DIRECCION REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCION DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
FORMULARIO EIA-001

RECEPCIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

PROYECTO: Construcción de Edificio para local comercial

PROMOTOR: Jiahui Zhong y Jingyang Zhong

CATEGORÍA: I

FECHA DE RECEPCIÓN: DÍA 23 MES: enero AÑO: 2025

DOCUMENTOS				SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			✓		
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.			✓		
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14			✓		
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.			✓		
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).			—		
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.					
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00). (RESOLUCIÓN No. 0333-2000 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2000.)			✓		
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).			✓		
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.			—		Persona Natural
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.			✓		
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.			✓		
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCRITOS, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.			✓		
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.			—		

Entregado por:

Recibido por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Gilberto J. Méndez

Técnico: [Firma]

Cédula: B-521-1605

Firma: [Firma]

FORMATO EIA-FA-001
Recepción de Estudio de Impacto Ambiental

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL.

PROMOTOR: JINHUI ZHONG Y JINYANG ZHONG.

CATEGORÍA: I.

FECHA DE ENTRADA: 23 DE ENERO DE 2025.

	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	UN (1) ORIGINAL IMPRESO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓	
2	DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	✓	
3.	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 o 14	✓	
4	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD DE LAS FINCA (S), TERRENOS, ETC, DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE SEIS (6) MESES.	✓	
4.1	DOCUMENTOS QUE VALIDEN LA TENENCIA DEL PREDIO, ANUENCIAS, AUTORIZACIONES Y CONTRATOS. (EN CASO QUE EL TITULAR DEL DERECHO DE PROPIEDAD DE LA(S) FINCA (S) SEA DISTINTO QUE EL PROMOTOR).	✓	
5	CERTIFICADO DE PAGO PAZ Y SALVO A NOMBRE DEL PROMOTOR EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	✓	No se presentó Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente del señor JINHUI ZHONG.
6	RECIBO DE COBRO ORIGINAL EN CONCEPTO PAGO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PARA LA CATEGORÍA I. (B/. 350.00).	✓	
7	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD AUTENTICADA DEL PROMOTOR DEL PROYECTO. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA).	✓	
8	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	✓	No aplica.
9	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL ORDENADO, MANTIENE LA INTEGRIDAD DEL DOCUMENTO YA SEA ENGARGOLADO U ORGANIZADO EN CARPETAS DE ANILLAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	✓	
10	PLANOS, FOTOGRAFÍAS IMÁGENES, ENTRE OTROS ESTÁN LEGIBLES, DOBLADOS Y CON SU RESPECTIVA NUMERACIÓN.	✓	
11	FIRMAS NOTARIADAS DE CONSULTORES AMBIENTALES INCRITOS, ACTUALIZADOS Y HABILITADOS.	✓	
12	COPIA RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN O ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE CONSULTORES.	✓	

DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I
ARTÍCULO DECRETO EJECUTIVO 6 DE 2 DE 27 DE MARZO DE 2024

PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL.

PROMOTOR: JINHUI ZHONG Y JINYANG ZHONG.

Nº DE EXPEDIENTE: DRPM-IF-014-2025.

FECHA DE ENTRADA: 23 DE ENERO DE 2025.

REALIZADO POR: NADYURI VERGARA. IRC-098-2021.

BRÍSPULO HERNÁNDEZ. IAR-038-1999.

	ÍNDICE	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	RESUMEN EJECUTIVO (máximo 5 páginas)		✓		
2	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre del promotor; b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal; c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales, con la indicación del número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calle o avenida, corregimiento, distrito y provincia; e) Números de teléfonos; f) Correo electrónico; g) Página Web; h) Nombre y registro del Consultor.		✓		
2.1					
2.2	Descripción de la actividad obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de inversión.		✓		
2.3	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.		✓		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto, con las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control.		✓		
3	INTRODUCCIÓN				
3.1	Importancia y alcance de la actividad, obra o proyecto que se propone realizar, máximo 1 página.		✓		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD				
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación		✓		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.		✓		
4.2.1	Coordenadas UTM del polígono de la actividad, obra o proyecto y sus componentes. Estos datos deben ser representados según lo exigido por el Ministerio de Ambiente.		✓		
4.3	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto.		✓		
4.3.1	Planificación		✓		
4.3.2	Ejecución		✓		
4.3.2.1	Construcción, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)		✓		

20

4.3.2.2	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase, incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros.)	✓		
4.3.3	Cierre de la actividad, obra o proyecto.	✓		
4.3.4	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases.	✓		
4.5	Manejo y disposición de desechos y residuos en todas las fases.	✓		
4.5.1	Sólidos	✓		
4.5.2	Líquidos	✓		
4.5.3	Gaseosos	✓		
4.5.4	Peligrosos	✓		
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial (EOT) y plano de anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área propuesta a desarrollar. De no contar con el uso de suelo o EOT ver artículo 9 que modifica el artículo 31.	✓		
4.7	Monto global de la inversión	✓		
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	✓		
5	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
5.3	Caracterización del suelo del sitio de la actividad, obra o proyecto.	✓		
5.3.1	Caracterización del área costera marina.	✓		
5.3.2	La descripción del uso del suelo	✓		La copia de Informe de Investigación Geotécnica no está notariada.
5.3.4	Uso actual de la tierra en sitios colindantes al área de la actividad, obra o proyecto.	✓		
5.4	Identificación de los sitios propensos a erosión y desplazamiento	✓		
5.5	Descripción de la topografía actual versus la topografía esperada, y perfiles de corte y relleno.	✓		
5.5.1	Plano topográfico del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus componentes, a una escala que permita su visualización.	✓		
5.6	Hidrología	✓		
5.6.1	Calidad de aguas superficiales	✓		
5.6.2.	Estudio Hidrológico	✓		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	✓		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificando los cuerpos hídricos existentes (lagos, ríos, quebradas y ojos de agua) y establecer de acuerdo al ancho del cauce, el margen de protección conforme con la legislación correspondiente.	✓		
5.7	Calidad de aire	✓		La copia de Reporte de Monitoreo de Partículas Suspensas no está notariada.
5.7.1	Ruido	✓		
5.7.3	Olores Molestos	✓		
5.8	Aspectos Climáticos	✓		
5.8.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica.	✓		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
6.1	Características de la Flora	✓		
6.1.1	Identificación y Caracterización de formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	✓		
6.1.2	Inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por Ministerio de Ambiente e incluir información de las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de	✓		

	extinción) que se ubiquen en el sitio.				
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización, según requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente.	✓			
6.2	Características de la Fauna	✓			
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzo de muestreo georreferenciados y bibliografía	✓			
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	✓			
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO				
7.1	Descripción del ambiente socioeconómico general en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	✓			
7.1.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	✓			
7.2	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del Plan de Participación ciudadana.	✓			
7.3	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.	✓			La copia del Informe de Prospección Arqueológica no está notariada.
7.4	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto	✓			
8	IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, Y SOCIOECONÓMICOS, Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL				
8.1	Análisis de la línea base actual (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generara la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva en cada una de sus fases.	✓			
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental e identificar los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	✓			
8.3	Identificación y descripción de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases; para lo cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	✓			
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cualitativa y cuantitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, intensidad, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad, acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinan la significancia de los impactos.	✓			
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4	✓			
8.6	Identificar y valorizar los posibles riesgos al ambiente, que puede generar la actividad, obra o proyecto, en cada una de sus fases.	✓			
9	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)				
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir,	✓			



	compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.				
9.1.1	Cronograma de ejecución	✓			
9.1.2	Programa de Monitoreo Ambiental	✓			
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales	✓			
9.6	Plan de Contingencia	✓			
9.7	Plan de Cierre	✓			
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	✓			
11	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL				
11.1	Lista de nombres, número de cédula, firmas originales y registro de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	✓			
11.2	Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariados, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.	✓			No se incluyó la información (nombre, número de cédula y firma) correspondiente al profesional idóneo encargado de realizar el Informe de Prospección Arqueológica.
12	CONCLUSIONES RECOMENDACIONES	✓			
13	BIBLIOGRAFÍA	✓			
14	ANEXOS	✓			
14.1	Copia de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. Copia de cédula del promotor.		✓		No se presentó Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente del señor JINHUI ZHONG, el presentando tiene un número de cédula distinto.
14.2	Copia de paz y salvo, copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitido por el Ministerio de Ambiente	✓			
14.3	Copia del certificado de existencia de persona jurídica	✓			
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.	✓			
14.4.1	En caso que el promotor no sea propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias o autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo, copia de cédula del propietario, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.		✓		NO APLICA
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD					
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA HIDROELÉCTRICA		SI	NO	OBSERVACIÓN	
Certificación de conduencia emitida por el Ministerio de Ambiente			✓	NO APLICA	
PROYECTOS DE FORESTACIÓN					
Plan de Reforestación			✓	NO APLICA	
PROYECTOS EN ÁREAS DECLARADAS CON VALOR ECOLÓGICO					
Análisis de compatibilidad.			✓	NO APLICA	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD					
Viabilidad por parte de Áreas protegidas y Biodiversidad.			✓	NO APLICA	



DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ METROPOLITANA
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

FORMATO EIA-FA-007

INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL DRPM-SEIA-NAD-No. 008-2025

FECHA DE INGRESO:	23/01/2025.
FECHA DE INFORME:	27/01/2025.
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL.
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	JINHUI ZHONG Y JINYANG ZHONG.
CONSULTORES:	NADYURI VERGARA. IRC-098-2021. BRÍSPULO HERNÁNDEZ. IAR-038-1999.
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SAN FRANDISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL**, promovido por las personas naturales **JINHUI ZHONG Y JINYANG ZHONG** que cuentan con la persona de contacto de nombre Gilberto Jiménez, consiste en la construcción de un edificio para la instalación de un local comercial que contará con una sola planta, dos (2) baños, dos (2) depósitos, tres (3) estacionamientos, incluyendo uno (1) para personas con discapacidad. El proyecto se desarrollará sobre la finca con Folio Real No.8348 (F), código de ubicación 8708, corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá; con una superficie de 413.53 m².

Este proyecto se divide de la siguiente forma:

- Nivel 000: dos (2) depósitos, dos (2) baños, estacionamientos y sala de ventas. El mismo, se desarrollará bajo un diseño funcional que contribuya a mejorar el paisaje natural del área y potenciando a su vez el aspecto estético de toda el área circundante.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 55 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, en fecha 23 de enero de 2025, el señor **JINHUI ZHONG** y el señor **JINYANG ZHONG**, presentaron la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto **CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL**.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental será gestionado mediante en tres (3) fases: fase de admisión, fase de evaluación y análisis y fase de decisión.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, en la Fase de Admisión una vez recibido el Estudio de Impacto Ambiental y la Solicitud de Evaluación se verificará si el Estudio de Impacto Ambiental presentó los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del precitado reglamento.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en dicho reglamento.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 2 de marzo de 2024, debido a que:

- 1. En el contenido 5.3.2 La descripción del uso del suelo.
 - La copia de Informe de Investigación Geotécnica no está notariada.
- 2. En el contenido 5.7 Calidad de aire.
 - La copia de Reporte de Monitoreo de Partículas Suspendidas no está notariada.
- 3. En el contenido 7.3 Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa del Ministerio de Cultura.
 - La copia del Informe de Prospección Arqueológica no está notariada.
- 4. En el contenido 11.2 Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariados, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.
 - No se incluyó la información (nombre, número de cédula y firma) correspondiente al profesional idóneo encargado de realizar el Informe de Prospección Arqueológica.
- 5. En el contenido 14.1 Copia de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. Copia de cédula del promotor.
 - No se presentó Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente del señor JINHUI ZHONG, el presentando tiene un número de cédula distinto.

Por lo antes expuesto, podemos indicar que la Solicitud de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL**, no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

RECOMENDACIONES:

Por lo antes expuesto, se recomienda **NO ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL**, promovido por el señor **JINHUI ZHONG** y el señor **JINYANG ZHONG**, debido a que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024.

Preparado por:


YAGEHIRY GARCIA
Técnica Evaluadora


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
YAGEHIRY Y. GARCIA A.
MAESTRA EN C. AMBIENTALES
CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 5574-07-M13

Revisado por:


JHOELY Y CUEVAS

CIENCIAS BIOLÓGICAS
Jhoely S. Cuevas B.
C.T. Idoneidad N° 1442


Jefa de la Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental

Refrendado por:


EDGAR NATERON
Director Regional Panamá Metropolitana, encargado


CONSEJO TÉCNICO NACIONAL DE AGRICULTURA
EDGAR RICARDO NATERON NUÑEZ
INGENIERO EN C. AMBIENTALES
CIENF. M. REC. NAT.
IDONEIDAD: 3-45468-NU1

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRPM-SEIA-NAD-No. 008-2025

Formato EIA-FA-008

El suscrito Director encargado de la Dirección Regional Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el señor **JINHUI ZHONG**, persona natural, varón, mayor de edad, de nacionalidad china, con cédula de identidad personal No N-21-812 y el señor **JINYANG ZHONG**, persona natural, varón, mayor de edad, de nacionalidad china, con cédula de identidad personal No. E-8-87560; proponen realizar el proyecto denominado **CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL**.

Que en virtud de lo antedicho, en fecha 23 de enero de 2025 el señor **JINHUI ZHONG** y el señor **JINYANG ZHONG**, presentaron ante la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL**, elaborado bajo la responsabilidad de NADYURI VERGARA (IRC-098-2021) y BRÍSPULO HERNÁNDEZ. (IAR-038-1999), personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales Idóneos del Ministerio de Ambiente.

Que el artículo 11 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, establece los contenidos que debe incluir la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental presentada por el promotor del proyecto para que se inicie el procedimiento establecido del proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental será gestionado mediante en tres (3) fases: fase de admisión, fase de evaluación y análisis y fase de decisión.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en dicho reglamento.

Que de acuerdo a lo establecido en artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024, los Estudio de Impacto Ambiental deberán desarrollar los contenidos mínimos que se listan en la tabla del precitado artículo de acuerdo con su categoría y será obligatorio consignar las razones técnicas y/o legales de aquellos que no apliquen.

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 2 de marzo de 2024, debido a que:

1. En el contenido 5.3.2 La descripción del uso del suelo.
 - La copia de Informe de Investigación Geotécnica no está notariada.
2. En el contenido 5.7 Calidad de aire.
 - La copia de Reporte de Monitoreo de Partículas Suspensas no está notariada.
3. En el contenido 7.3 Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto, de acuerdo a los parámetros establecidos en la normativa

del Ministerio de Cultura.

- La copia del Informe de Prospección Arqueológica no está notariada.
4. En el contenido 11.2 Lista de nombres, número de cédula y firmas de los profesionales de apoyo debidamente notariados, identificando el componente que elaboró como especialista e incluir copia simple de cédula.
- No se incluyó la información (nombre, número de cédula y firma) correspondiente al profesional idóneo encargado de realizar el Informe de Prospección Arqueológica.

5. En el contenido 14.1 Copia de la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental. Copia de cédula del promotor.

- No se presentó Paz y Salvo del Ministerio de Ambiente del señor JINHUI ZHONG, el presentando tiene un número de cédula distinto.

Que el Informe de Revisión de Contenidos Mínimos del Estudio de Impacto Ambiental DRPM-SEIA-NAD No. 008-2025 de 27 de enero de 2025, emitido por la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional de Panamá Metropolitana del Ministerio de Ambiente recomendó la no admisión del Estudio de Impacto Ambiental debido a que la Solicitud de Evaluación de Impacto Ambiental no cumple con los contenidos mínimos de los Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo 2024.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional Encargado de Panamá Metropolitana, del Ministerio de Ambiente en uso de sus facultades legales delegadas:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado **CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL**, promovido por el señor **JINHUI ZHONG** y el señor **JINYANG ZHONG**, debido a que la Solicitud de Evaluación de Impacto no cumple con los contenidos mínimos de los Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, establecidos en el artículo 6 del Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo 2024.

ARTÍCULO 2: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al señor **JINHUI ZHONG** y el señor **JINYANG ZHONG**.

ARTÍCULO 3. De conformidad a lo establecido en el Texto Único de la Ley No.41 de 1998 y el artículo 86 del Decreto Ejecutivo 1 de 1 de marzo de 2023, el señor **JINHUI ZHONG** y el señor **JINYANG ZHONG**, podrán interponer Recurso de Reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No.41 de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 1 de 1 marzo de 2023 modificado por el Decreto Ejecutivo 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintisiete (27) días, del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

CÚMPLASE,

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN METROPOLITANA

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Hoy 6 de FEBRERO de 2025

10:22 de la mañana

personalmente a Jinhui zhong y Jinyang zhong

de la presente Resolución

Por escrito

Notificado

Cédula

Resolución DRPM-SEIA-NAD-008-2025.

Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL.

Promotor: JINHUI ZHONG y JINYANG ZHONG.

Pág. 2 - 2

EN/CYg

jc.

Edgar Naterón

EDGAR NATERÓN



13

AUTORIZACIÓN

Ingeniero

EDGAR NATERON

Director Regional Metropolitano

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

Respetado Ing. Nateron:

Por este medio, yo, Jinhui Zhong, con cédula de identidad personal No. N-21-812 y el señor Jinyang Zhong, con cédula de identidad personal No. E-8-87560, promotores del Proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA LOCAL COMERCIAL”**, el cual se ubicará en el corregimiento de San Francisco, distrito de Panamá, provincia de Panamá, sobre la finca con Folio Real No.8348 (F), código de ubicación 8708.

Nos notificamos por escrito y autorizamos al señor Gilberto Jiménez, con cip. No.8-521-1605, a retirar la Resolución de No Admisión No. DRPM-SEA-NAD-008-2025 del proyecto antes mencionado.

Agradeciendo su atención.

Jinhui Zhong

JINHUI ZHONG

Cip. No. N-21-812

Promotor



GILBERTO C. JIMÉNEZ

cip. No.8-521-1605

Jinyang Zhong

JINYANG ZHONG

cip. No. E-8-87560

Promotor

La suscrita, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338,

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (er) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

05 FEB 2025

Panamá

[Signature] Testigo
[Signature] Testigo
LICDA. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Tercera

1

2

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jinhui
Zhong

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-ABR-1983
LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 20-ABR-2015 EXPIRA: 20-ABR-2025

N-21-812

Jinhui Zhong

Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original por lo que la he encontrado en todo conforme.

Panamá 29 A60 2324

Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Tercera



REPÚBLICA DE PANAMÁ

CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Jinyang
Zhong

NOMBRE USUAL:

FECHA DE NACIMIENTO: 19-SEP-1984

LUGAR DE NACIMIENTO: CHINA-REP POPULAR

NACIONALIDAD: CHINA

SEXO: M

EXPEDIDA: 15-NOV-2022

TIPO DE SANGRE:

EXPIRA: 15-NOV-2032



Yo, Norma Marlenis Velasco C., Notaria Pública Tercera del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-250-338.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original por lo que la he encontrado en todo conforme.

29 AGO 2024


Panamá
Licda. NORMA MARLENIS VELASCO C.
Notaria Pública Tercera



